



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



# Resolución de Alcaldía

N° 136 -2023-A/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 10 MAY 2023

**VISTOS:**

Que mediante Informe N° 1635-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 2662-2023-GEI/MDCGAL de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 571-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 0219-2022-GA/MDCGAL de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar de Oficio la Intervención Económica de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, y en su Artículo Segundo se Designa como Interventor de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, al Ing. Max Nicolas Vidal Segovia con CIP 62827.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-A/MDCGAL de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero Autorizar la apertura de Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la Intervención Económico de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, y en su Artículo Segundo se Designa a los responsables Titulares que se encargaran del manejo de la cuenta mancomunada, teniendo de parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Ing. Max Nicolas Vidal Segovia, con DNI N° 21458435, Interventor Titular (...).

Que, mediante Informe N° 1635-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que el Ing. Edgar Milton Torres Copa asumirá las diferentes funciones como responsable del manejo de la cuenta mancomunada y funciones como interventor de obra a partir del 03 de mayo de 2023 de la IOARR “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, por lo que remite dicha propuesta a fin de que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para plasmar mediante Acto Resolutivo la presente designación.

Que, mediante Informe N° 2662-2023-GEI/MDCGAL de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Ejecución de Inversiones hace de conocimiento la culminación de funciones del Ing. Max Nicolas Vidal Segovia como Responsable de la Cuenta Mancomunada y Culminación de funciones como Interventor de Obra al 02 de mayo de 2023. Asimismo informa de la designación del Ing. Edgar Milton Torres Copa como responsable del manejo de la cuenta mancomunada y como interventor de la Obra “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”; en tal sentido, se recomienda por intermedio de la Gerencia Municipal se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, considerando que el personal designado asumió funciones a partir del 03 de mayo de 2023, conforme al Memorando N° 286-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 571-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar con Eficacia Anticipada al 03 de mayo de 2023, al Ing. Edgar Milton Torres Copa como Interventor de Obra y Responsable del Manejo de Cuenta Mancomunada de la IOARR: “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 203. Demandas injustificadas en la ejecución de la Obra, inicio 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato



SGSLP



# Resolución de Alcaldía

N° 136 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 MAY 2023

o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. Asimismo, en el artículo 204, Intervención Económica de la Obra, precisamente en su numeral 204.1. se indica que la entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento. Además, en su numeral 204.3. señala que para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Dirección y demás disposiciones que dicta el OSCE sobre la materia.

Que, mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE de fecha 18 de octubre de 2019, se resuelve Formalizar la aprobación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", en su ítem 7.2.1. establece que la Decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para Intervenir económicamente la Obra (...).

Que, en la Directiva mencionada en el párrafo precedente, en su ítem 7.3 establece que si el Contratista acepta la Intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuentas en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del Contratista.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, por razones operativas propias de Interés Institucional, se debe proceder a designar al Ing. Edgar Milton Torres Copa en el cargo de Interventor de Obra y Responsable de Manejo de Cuenta Mancomunada de la IOARR denominada: "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por lo cual corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, en ese Orden de Ideas y teniendo en cuenta que la IOARR denominada "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" está sujeta a la Intervención Económica de parte de la Entidad; y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de ejecución de Inversiones; resulta necesario designar al Ing. Edgar Milton Torres Copa como Interventor de Obra y Responsable del Manejo de la Cuenta Mancomunada de la IOARR denominado "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N°013-2019-OSCE/CR - Intervención Económica de la Obra y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, como Interventor de Obra al Ing. Edgar Milton Torres Copa, con Documento Nacional de Identidad N° 45101719, quien en representación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, será el Responsable del Manejo de la Cuenta Mancomunada de la IOARR denominado "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", conjuntamente con el Sr. Hugo Mauro Quiñonez Heredia identificado con DNI N° 06658973 representante designado por el Contratista; conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



# Resolución de Alcaldía

Nº 136 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 MAY 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como los trámites correspondientes conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

*Sr. Niel Brian Zavala Meza*  
ALCALDE

C.c. Arch  
A  
GM  
GAI  
GEI  
GA  
SISEP  
JALC